

¿Qué es el trasplante de órganos?

Es el proceso destinado a restaurar determinadas funciones del cuerpo humano mediante la sustitución de un órgano enfermo, o su función, por otro procedente de un donante vivo o de un donante fallecido que cede sus órganos.

¿Quién necesita un trasplante?

Personas enfermas que sufren un daño irreversible en alguno de sus órganos y no puede curarse con otro tipo de tratamiento médico. Es la única solución para evitar su muerte o mejorar su calidad de vida.

Situación en España de los trasplantes

España es el país del mundo con mayor índice de donantes de órganos debido a nuestra extraordinaria conciencia solidaria y al buen funcionamiento de la Organización Nacional de Trasplantes ONT (www.ont.es) y su legislación.

(Ley 30/1979 de Trasplantes y RD1723/2012 de Donación y Trasplantes)

¿Quién puede ser donante?

Donante vivo: persona viva que otorga su consentimiento de forma expresa, libre, consciente y desinteresada, de la que se pretende obtener aquellos órganos, o parte de los mismos, cuya obtención sea compatible con la vida y cuya función pueda ser compensada por su organismo de forma adecuada y suficientemente segura. Debe ser mayor de edad, gozar de plenas facultades mentales y de un estado de salud adecuado.

Donante fallecido: persona difunta de la que se pretende obtener órganos para su posterior trasplante y que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la obtención de órganos. Siempre se consultará a la familia sobre este aspecto y en la práctica no se realizará extracción sin su consentimiento.

Principios básicos de la donación

Protección. No podrá divulgarse información alguna que permita la identificación del donante y del receptor de órganos humanos.

Anonimato. Ni los donantes ni sus familiares podrán conocer la identidad del receptor o la de sus familiares y viceversa.

Gratuidad. Se respetarán los principios de voluntariedad, altruismo, confidencialidad, ausencia de ánimo de lucro y gratuidad, de forma que no sea posible obtener compensación económica ni de ningún otro tipo.

Proceso de donación y trasplante

Se realiza en un Hospital Autorizado.

Tras el fallecimiento el Equipo Coordinador:

- ▶ Comprueba todos los requisitos legales.
- ▶ Valora los órganos y tejidos que pueden ser válidos para trasplante.
- ▶ Consulta a la familia sobre la voluntad del fallecido en relación con la donación de órganos.
- ▶ La ONT pone en marcha los mecanismos para llevar a cabo el trasplante en los receptores más adecuados, con más de 100 profesionales.



Deseo hacerme donante de órganos

Solicitud del Carnet de Donante:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

C.P.:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

E-mail:

Fecha:

Firma

Enviar a **ALCER BURGOS**. C/Juan de Padilla nº 18. 09006 - BURGOS
Tfno.: 947 22 97 01 * Móvil: 636 61 35 48 * E-mail: asociacion@alcerburgos.org

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, ALCER Burgos le informa:

- ▶ La persona referida en este documento queda informada y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos al fichero automatizado Registro de Donantes de Órganos y Tejidos de Castilla y León, cuya finalidad es promocionar y mejorar la donación de órganos y tejidos en Castilla y León.
- ▶ El responsable de los ficheros es la Dirección General de Desarrollo Sanitario. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos debe dirigirse a la Coordinadora Autonómica de Trasplantes de la Gerencia Regional de Salud, Paseo Zorrilla nº1 47007 - Valladolid. Tfno.: 983 41 31 62.
- ▶ Estos datos solo podrán ser cedidos a Organismos del Sistema Sanitario y Organismos Oficiales de Estadística. Cualquier otra cesión requerirá su previo consentimiento.

